



Asamblea General

Distr. general
11 de enero de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 97 o) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 8 de diciembre de 2005

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/60/463)]

60/79. Reducción del peligro nuclear

La Asamblea General,

Teniendo presente que el empleo de armas nucleares constituye la amenaza más grave para la humanidad y la supervivencia de la civilización,

Reafirmando que el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares constituiría en todos los casos una violación de la Carta de las Naciones Unidas,

Convencida de que la proliferación de armas nucleares en todos sus aspectos agravaría seriamente el peligro de una guerra nuclear,

Convencida también de que el desarme nuclear y la eliminación total de las armas nucleares son imprescindibles para eliminar el peligro de una guerra nuclear,

Considerando que hasta que dejen de existir las armas nucleares es indispensable que los Estados poseedores de tales armas adopten medidas para que los Estados no poseedores de armas nucleares tengan la seguridad de que no se recurrirá al empleo ni a la amenaza del empleo de armas nucleares,

Considerando también que el sistema de alerta instantáneo de las armas nucleares entraña riesgos inaceptables de que esas armas se utilicen accidentalmente o de manera no deliberada, lo que podría tener consecuencias catastróficas para toda la humanidad,

Subrayando la necesidad imperiosa de que se adopten medidas para evitar que se den casos fortuitos, no autorizados o inexplicados como resultado de anomalías informáticas u otras fallas técnicas,

Consciente de que los Estados poseedores de armas nucleares han adoptado medidas de alcance limitado para desapuntar esas armas y de que es preciso adoptar otras medidas prácticas y realistas que se refuercen mutuamente a fin de contribuir a mejorar el clima internacional para que se celebren negociaciones que conduzcan a la eliminación de las armas nucleares,

Consciente también de que toda reducción de la tensión resultante de un cambio de las doctrinas nucleares tendría repercusiones positivas para la paz y la seguridad internacionales y mejoraría las condiciones necesarias para reducir aún más las armas nucleares y eliminarlas,

Reiterando la prioridad máxima que asignó, al igual que la comunidad internacional, al desarme nuclear en el Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones¹,

Recordando que en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares*² se señala que todos los Estados tienen la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas a lograr el desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional,

Recordando también el llamamiento que figura en la Declaración del Milenio³ para que se procure eliminar los peligros que suponen las armas de destrucción en masa y la decisión de esforzarse por eliminar las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, incluida la posibilidad de convocar una conferencia internacional para determinar formas de eliminar los peligros nucleares,

1. *Pide* que se realice un examen de las doctrinas nucleares y, en este contexto, se adopten medidas inmediatas y urgentes para reducir el riesgo de que se utilicen armas nucleares accidentalmente o de manera no deliberada;

2. *Pide* a los cinco Estados poseedores de armas nucleares que tomen medidas a fin de aplicar lo dispuesto en el párrafo 1 *supra*;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para prevenir la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos y promover el desarme nuclear, con el objetivo de eliminar dichas armas;

4. *Toma nota* del informe del Secretario General presentado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 59/79 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 2004⁴;

5. *Pide* al Secretario General que intensifique los esfuerzos y apoye las iniciativas que contribuyan a la plena aplicación de las siete recomendaciones señaladas en el informe de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme, que reducirían considerablemente el riesgo de una guerra nuclear⁵, y que siga alentando a los Estados Miembros a tratar de crear condiciones que permitan el logro de un consenso internacional para celebrar una conferencia internacional, como se propone en la Declaración del Milenio³, a fin de determinar formas de eliminar los peligros nucleares, y que la informe sobre el particular en su sexagésimo primer período de sesiones;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Reducción del peligro nuclear”.

61ª sesión plenaria
8 de diciembre de 2005

¹ Resolución S-10/2.

² A/51/218, anexo; véase también *Legality of the Threat or Use of Nuclear Weapons, Advisory Opinion, I.C.J. Reports 1996*, pág. 226.

³ Véase resolución 55/2.

⁴ A/60/122.

⁵ Véase A/56/400, párr. 3.